Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 448.-

POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRAMITACIONES DE LAS IMPORTACIONES OPERADAS POR LAS EMPRESAS DE REMESAS EXPRESAS, Y SE APRUEBAN LOS INSTRUMENTOS A SER UTILIZADOS EN ESE MARCO, EN APLICACIÓN DE LA LEGISLACION ADUANERA VIGENTE.

Asunción, 08 de setiembre de 2014

VISTO: Los Artículos 8, 79, 222, 223, 385 y 386 de la Ley N° 2422/04 **"Código Aduanero",** los Artículos 82,83, 84, 85, 89, 90, 92, 283 y 284 del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero, el Artículo 35 del Acuerdo de Cancún, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario establecer normativas claras y prácticas que permitan la realización de trámites simplificados para la declaración y despacho de envíos realizados por el régimen de remesa expresa.

Que, el crecimiento sostenido de las operaciones de las empresas de Remesa Expresa constituye un aporte importante para el desarrollo del comercio exterior y la economía del país, siendo necesario establecer normativas reglamentarias precisas, claras y transparentes.

Que, el flujo de comercio operado a través del régimen de Remesa Expresa con su característica de rapidez, plantea procedente la puesta en vigencia de instrumentos de registración y Despacho simplificados, por lo cual se deben establecer procedimientos operativos que compatibilicen la agilidad con las responsabilidades propias de control de la Institución Aduanera.

Que, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas y que competen a otras instituciones aplicables a productos específicos, se considera fundamental el suministro de informaciones anticipadas en forma electrónica.

Que, el Articulo 79º numeral 2 de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero" dispone que toda mercadería introducida a territorio aduanero, deberá ser presentada a la autoridad aduanera por medio de la declaración de llegada inmediatamente a su arribo, la presentación de la declaración de llegada podrá ser exigida con carácter previo a la introducción de mercaderías; y que el mismo se efectuará mediante Sistemas Informáticos que permitan la transmisión y el procesamiento inmediato de datos.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DJA N° 2035 de fecha 01 de setiembre de 2014.

POR TANTO: De conformidad a las disposiciones legales, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer las normas de procedimientos para las tramitaciones de las importaciones operadas por las Empresas de Remesa Expresa y aprobar los instrumentos a ser utilizados en este marco, en aplicación de la legislación aduanera vigente, que se adjuntan a la presente como Anexos y forman parte de la presente resolución.

DE LAS DEFINICIONES

Art. 2°.- Para la presente normativa se entenderá por:

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EMPRESAS DE REMESA EXPRESA: Aquella persona jurídica, legalmente establecida en el país, cuyo giro o actividad principal, sea la prestación de servicios de transporte internacional expreso, por vía aérea o terrestre, de correspondencia, documentos y mercaderías.

MANIFIESTO ÚNICO DE REMESA EXPRESA: Es el documento que contiene la individualización de cada una de las Guías de Remesa Expresa que transporta un medio de transporte o un mensajero internacional, sea por vía aérea o terrestre, mediante el cual las mercaderías se presentan y entregan a la Aduana. Dicho documento deberá ser presentado de manera informatizada o manual si no estuviera disponible, pudiendo presentarse antes que el medio de transporte arribe debiendo el mismo estar suscrito por el representante autorizado de la respectiva empresa.

GUÍA DE REMESA EXPRESA: Documento equivalente al Conocimiento de Embarque, por cada envío, en el que se debe especificar detalladamente el contenido de cada uno de los bultos que ampara y los demás datos requeridos en el presente Reglamento.

DOCUMENTOS: Se entiende por documento: cualquier mensaje, información o datos enviados a través de papeles, cartas, fotografías o a través de medios magnéticos o electromagnéticos de índole bancaria, comercial, judicial, de seguros, de prensa, catálogos entre otros, excepto software.

SERVICIO WEB: tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares para intercambiar datos entre aplicaciones informáticas.

ENVIOS: Se entiende por envío, toda aquella mercancía que requiera de un despacho expreso sujeta a las condiciones establecidas en la legislación vigente.

DE LAS HABLITACIONES

Art. 3°.- La Empresa de Remesa Expresa, deberá realizar su registro de firma en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Aduanas, en el libro habilitado para el efecto. (Art. 82 Decreto Nº 4672/05).

Art. 4°.- Solo podrán registrarse como Empresa de Remesa Expresa las personas jurídicas, legalmente establecidas en el país, cuyo giro o actividad principal, sea la prestación de servicios de transporte internacional expreso, por vía aérea o terrestre, de correspondencia, documentos y mercaderías, debiendo disponerse el estricto cumplimiento del mismo conforme a lo establecido en el Art. 283 del Decreto Nº 4672/05, siendo requisito obligatorio contar con un Sistema Informático para la transmisión electrónica del Manifiesto Único de Remesa Expresa.

Art. 5°.- Para proceder a la habilitación que acredite la condición de Empresa de Remesa Expresa, el interesado deberá presentar la solicitud en el formulario correspondiente, cuyas referencias deberán ser llenadas en forma clara y precisa. Los requisitos mencionados en el Artículo 83 del Decreto Nº 4672/05, que estén sujetos a actualizaciones anuales, deberán presentarse obligatoriamente hasta el 30 de abril de cada año, improrrogable, sin cuyo requisito no podrá seguir operando, hasta tanto proceda a la regularización respectiva. La solicitud mencionada deberá contar con la intervención de las oficinas encargadas de certificar la no afectación o impedimentos, por causas establecidas en el Código Aduanero. (Art. 84 Decreto Nº 4672/05).

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 6°.- Las mercaderías importadas a través de las Empresas de Remesa Expresa, denominados igualmente como Courier, que cumplan las condiciones establecidas y susceptibles de ser sometidas bajo el régimen de Remesa Expresa serán tramitados de conformidad a los procesos de registraciones y de desaduanamiento establecidos en la presente disposición debiendo abonar el tributo aduanero y las tasas previstas en las legislaciones vigentes en la materia.

Art. 7°.- La registración del **"Manifiesto Único de Remesa Expresa"**, para los envíos, documentos y mercaderías ingresadas por el régimen de Remesa Expresa, se realizará mediante la utilización del Sistema Informático SOFIA, debiendo los operadores de las Empresas de Remesa Expresa proceder a consignar los datos correspondientes en cada uno de los campos habilitados por el MODULO MANIFIESTO. Los datos requeridos deberán ser enviados mediante el SERVICIO WEB proveído por la Dirección Nacional de Aduanas para el efecto, conforme a la estructura de datos que se adjunta como **ANEXO III.**

Art. 8°.- A partir de la vigencia de la presente normativa, aquellas Empresas de Remesa Expresa que no registren anticipadamente el Manifiesto Único de Remesa Expresa, en la forma establecida en el artículo anterior, no podrán acceder a los procedimientos simplificados, debiendo realizar sus trámites de desaduanamiento por el Régimen General aplicado a las cargas aéreas.

Art 9°.- Encomendar a la Administración del Sistema SOFIA, conjuntamente con la Dirección de Procedimientos Aduaneros, a establecer los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

DE LA MANIFESTACION DE LOS BULTOS Y SU DESPACHO ANTE ADUANA

Art. 10°.- La Empresa de Remesa Expresa debe transmitir el **"Manifiesto Único de Remesa Expresa"**, en formato electrónico en forma anticipada mediante el servicio web, hasta 4 horas antes del arribo del medio de transporte, con las informaciones correspondientes para su tratamiento aduanero, clasificadas conforme a parámetros establecidos e incorporados en el Sistema Informático SOFIA, bajo las siguientes codificaciones:

SNTD = NO SUJETO A TRIBUTACION – DOCUMENTOS-
SNTO = NO SUJETO A TRIBUTACION- OTROS-
STDS = SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADA-
STDI = SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION-

Los envíos sujetos a control para su introducción al país deberán ser señalados en un campo independiente, indicando si la misma se encuentra SUJETO A CONTROL PARA SU INTRODUCCION AL PAIS o no.

Las Empresas de Remesa Expresa deberán adecuar sus sistemas informáticos para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, en caso contrario la Dirección Nacional de Aduanas podrá suspender la habilitación del mismo hasta tanto cumpla con las adecuaciones técnicas.

Art. 11°.- **PRESENTACION ELECTRONICA:** En el momento de arribo del medio de transporte a la terminal aeroportuaria los responsables debidamente habilitados de las empresas de Remesa Expresa procederán a la validación del Manifiesto Único de Remesa Expresa, enviados en forma anticipada, constituyendo este acto la presentación electrónica automática del referido manifiesto.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Art. 12°.- **CIERRE DE INGRESO A DEPOSITO:** Luego de la presentación electrónica, los responsables de las Empresas de Remesa Expresa procederán a la confirmación del arribo efectivo de los bultos declarados en el manifiesto electrónico, en sus respectivos sistemas informáticos, que a su vez transmitirá el dato correspondiente al Sistema Informático Sofía, constituyendo este acto el cierre de ingreso a depósito automático.

Art. 13°.- **PROCESO DE DESADUANAMIENTO**: Luego del cierre de ingreso a depósito automático, los bultos están inmediatamente disponibles para proceder a la aplicación de los procedimientos de desaduanamiento en el despacho simplificado habilitado para el régimen en el Sistema Informático Sofía.

Art. 14°.- Los envíos incluidos en la categoría **SNTD = NO SUJETO A TRIBUTACION – DOCUMENTOS-**, serán desaduanados libre de tributos con la intervención del funcionario de aduanas correspondiente mediante la destinación informática denominada **IRE1 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE DOCUMENTOS).**

Art. 15°.- Los envíos que contengan mercancías con valor de hasta (100) Cien Dólares Americanos o equivalente, identificados bajo la codificación **SNTO = NO SUJETO A TRIBUTACION- OTROS-**, serán desaduanados libre de tributos, bajo el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior, sin perjuicio de que se efectúen verificaciones físicas mediante la aplicación de gestión de riesgo, realizada en forma anticipada al arribo de los envíos. Para el efecto se dispone de la destinación informática denominada **IRE2 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 0 A $100).**

Art. 16°.- Los envíos incluidos en la categoría **STDS = SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADA**, cuyo valor sea superior a la suma de 100,00 (cien) Dólares Americanos, hasta 1.000 (un mil) Dólares Americanos o equivalente, están sujetos al pago de los Tributos Aduaneros establecidos en la legislación nacional y serán desaduanados por medio de la destinación denominada **IRE3 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 101 A $1000)** habilitado para el efecto, suscrito por un representante autorizado de la empresa de Remesa Expresa, de conformidad al Numeral 2 del Art. 223° de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero".

Art. 17°.- **CANCELACION ADMINISTRATIVA:** El proceso de cancelación administrativa constituye la autorización informática del despacho de importación simplificado por parte del Funcionario de la División Resguardo, en el caso que se constate la veracidad de lo declarado en el documento de desaduanamiento y los bultos.

Art. 18°.- **SALIDA DE ZONA PRIMARIA:** Autorizada la cancelación administrativa, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) deberá proceder a registrar la Salida de Zona Primaria en su Sistema de Gestión de Depósito implementado por Resolución D.N.A. Nº 274 del 30 de mayo de 2014, debiendo transmitir el dato correspondiente al Sistema Informático Sofía.

Art. 19°.- Los envíos incluidos en la categoría **STDI = SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION**, cuyo valor exceda la suma de (1.000) Un mil Dólares Americanos o equivalente estarán sujetos al pago del tributo aduanero establecidos en la legislación nacional y serán desaduanados por medio del régimen de importación que corresponda, con intervención de Despachante de Aduanas de conformidad a las previsiones del Numeral 2 del Art. 223° de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero. Para el efecto, la Guía de Remesa Expresa vinculada a la Guía Madre, servirá de base junto a las demás documentaciones exigibles para la formulación y presentación del Despacho de Importación a nombre del

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Lic. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

consignatario, siendo este responsable del pago por el tributo aduanero correspondiente.

Art. 20°.- La Dirección Nacional de Aduanas establecerá criterios de selectividad para efectos del examen físico de las mercancías, mediante herramientas de gestión de riesgo de acuerdo a su peso, valor, remitente, consignatario, naturaleza de la mercadería, procedencia, entre otros, de manera anticipada al arribo de las mercancías, debiendo seleccionar los envíos que serán sometidos a control.

Art. 21°.- Las mercancías sujetas a intervención de otras instituciones deberán ser incluidas en un régimen general de Importación y serán retenidas por el Servicio de Aduanas hasta el momento de su autorización respectiva por parte del organismo competente. Las destinaciones incorporadas en la presente normativa son compatibles con las autorizaciones realizadas en la plataforma de la Ventanilla Única de Importación.

Art. 22°.- Quedan excluidos de la categoría de remesa expresa, el envío de mercancías prohibidas o restringidas por Ley.

Art. 23°.- Las mercaderías destinadas a un régimen especial o suspensivo de importación, o con acuerdos arancelarios preferenciales deberán ser incluidas en los procedimientos establecidos para las cargas generales.

Art. 24°.- En los casos de SOBRANTES EN LA DESCARGA al momento del ingreso físico de la mercadería en depósito, el Funcionario de Resguardo procederá a registrar en el Sistema Informático SOFIA, las Guías de Remesa Expresa no transmitidas anticipadamente en el Manifiesto Único de Remesa Expresa.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE REMESA EXPRESA

Art. 25°.- Las empresas de Remesa Expresa legalmente reconocidas como tales, estarán habilitadas para representar a terceros, siendo responsables de las operaciones previstas en el **Art. 89 del Decreto Nº 4672/05**.

Art. 26°.- La Empresa de Remesa Expresa, será responsable ante la Dirección Nacional de Aduanas del estricto cumplimiento de la Legislación Aduanera, de las formalidades y exigencias contempladas en las disposiciones reglamentarias. Asimismo, será responsable de la veracidad y exactitud de los datos declarados documentalmente. También será responsable por el pago del tributo aduanero y, cuando proceda, actuando como mandatario en representación del consignatario de las mercaderías. (Art. 90° del Decreto Nº 4672/05).

DE LAS SANCIONES

Art. 27°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para las Empresas de Remesa Expresa, la Dirección Nacional de Aduanas podrá revocar su habilitación para operar, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes establecidas en la legislación vigente. (Art. 92° del Decreto Nº 4672/05).

INCORPORACION DE DESTINACIONES

Art. 28°.- Incorporar las destinaciones aduaneras informáticas denominadas **IRE1 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE DOCUMENTOS)**, **IRE2 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 0 A $100)** e **IRE3 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 101 A $1000)**, en el Sistema SOFIA para las operaciones de desaduanamiento realizadas

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

por el régimen de remesa expresa conforme a lo establecido en la presente resolución.

APROBACION DE ANEXOS

Art. 29°.- Aprobar el formulario **FL_IRE_01** para utilización en las destinaciones aduaneras **IRE1 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE DOCUMENTOS)**, **IRE2 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 0 A $100)** e **IRE3 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 101 A $1000)**, que se adjunta como **ANEXO I.**

Art. 30°.- Aprobar el Manual de Procedimiento Operativo **PO_IRE_01** que se adjunta como **ANEXO II**.

Art. 31°.- Aprobar el SERVICIO WEB de la Dirección Nacional de Aduanas para la transmisión electrónica del Manifiesto Único de Remesa Expresa, conforme a la estructura de datos que se adjunta como **ANEXO III.**

VIGENCIA

Art. 32°.- La presente Resolución tendrá vigencia de carácter obligatorio desde el **15 de Setiembre de 2014**, siendo esta la única modalidad permitida para el desaduanamiento de las mercaderías bajo el Régimen de Remesa Expresa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 33°.- Durante el periodo de tiempo, hasta el inicio de vigencia de la presente normativa, los procedimientos de desaduanamiento por el Régimen de Remesa Expresa podrán ser realizados conforme al Instructivo D.N.A. N° 09/14.

Art. 34°.- Las cargas de remesa expresa arribadas antes de la fecha de vigencia de la presente resolución, deberán ser desaduanadas mediante los procedimientos establecidos por la Resolución N° 819/10 dentro del plazo de 10 días hábiles.

DEROGACIONES

Art. 35°.- Dejar sin efecto la Resolución D.N.A. Nº 819/10 y demás disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 36°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO I

DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACION - FL_IRE_01

AMERICO PEREIRA RODRIGUEZ
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 448.-
08 DE SETIEMBRE DE 2014
HOJA N° 8

Aduana Paraguay	DECLARACION SIMPLIFICADA DE IMPORTACION - FL_IRE_01			
Empresa de Remesa Expresa		Procedencia del Vuelo		
R.U.C.		GUIA MADRE		
Direccion		TERE N°		
Telefono		Fecha de Oficializacion		

DETALLE DE LA MERCADERIA

ITEM	GUIA COURIER	CONSIGNATARIO	PAIS ORIGEN	BULTOS	PESO (Kg.)	MONEDA	MONTO MONEDA	MONTO U$D

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

Firmas Autorizadas: .....

ANEXO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO - PO_IRE_01

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana Paraguay	PROCEDIMIENTO REGIMEN DE REMESA EXPRESA	PO_IRE_01 Rev.: 00 Hoja:10/3

1. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir por la Dirección Nacional de Aduanas para la trasmisión y tramitación del Manifiesto Único de Remesa Expresa.

2. ALCANCE

Desde: Desde la Transmisión de los datos en forma electrónica.

Hasta: La Salida de Zona Primaria de las mercaderías, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el desaduanamiento.

Áreas a las que se aplica: Administración de Aduana del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera (CAIA), Empresas de Remesa Expresa, Despachantes de Aduanas y Encargados de Depósitos de la DINAC.

Marco Legal: Ley 2.422/04 Código Aduanero, Decreto 4.672/05 Reglamento del Código Aduanero, Resolución DNA Nº _____/14

3. RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS

3.1 Secuencias de actividades: Recepción, proceso y finiquito de Documento.

Paso	Responsable	Actividad
1. Trasmisión previa del Manifiesto Único de Remesa Expresa.	**Empresa de Remesa Expresa**	• Transmite el manifiesto electrónico de remesa expresa a través del WEB SERVICE habilitado para el efecto, en el plazo de hasta 4 horas antes del arribo del medio de transporte.
2. Análisis de información del Manifiesto Previo.	**Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera (CAIA)**	• Ingresa al Sistema SOFIA y analiza la información contenida en el manifiesto previo aplicando herramientas de gestión de riesgo. • De encontrar indicios de irregularidad, individualiza las guías aéreas Courier que serán sometidas a control físico en el momento del arribo de la misma o en el momento del despacho de importación.
3. Control No Intrusivo de bultos.	**Funcionario de Resguardo**	• Posterior al arribo del medio de transporte, y habiéndose descargado y despaletizado los bultos, se procede a ingresar los bultos al depósito a través del escáner de rayos X, debiendo el funcionario de aduanas asignado verificar la concordancia de la carga con el contenido del Manifiesto Único de Remesa Expresa, informando por escrito al superior inmediato en los casos que se detecte alguna irregularidad, procediéndose al trámite administrativo correspondiente.

AMERICO PEREYRA RO
Director de Procedimientos Aduan
DIRECCION NACIONAL DE ADUA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Paso	Responsable	Actividad
4. Presentación del Manifiesto Único de Remesa Expresa.	**Empresa de Remesa Expresa**	• Asigna el estado **PRESENTADO** al manifiesto de remesa expresa previamente transmitido.
5. Cierre de Ingreso a Depósito de la guía de remesa expresa.	**Empresa de Remesa Expresa**	• El funcionario de la Empresa de Remesa Expresa procede a confirmar en su sistema informático el arribo efectivo de la carga, el cual, transmite a la vez la confirmación de arribo al Sistema SOFIA a través del WEB SERVICE. **Nota:** En caso que existan **irregularidades en la descarga**, la Empresa de Remesa Expresa debe observar las mismas al momento de la transmisión de ingreso a depósito al Sistema SOFIA, debiendo dar comunicación al Funcionario de Resguardo Interviniente sobre las mismas.
6. Oficialización del Despacho de Importación para cargas cuyo valor no supere los 1.000 US$.-	**Empresa de Remesa Expresa**	• El funcionario de Remesa Expresa procede al trámite del despacho dependiendo de la codificación de valor transmitida en el Manifiesto Único de Remesa Expresa. **Nota:** - **IRE1 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE DOCUMENTOS)** para los documentos. **(SNTD).-** - **IRE2 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 0 a US$ 100)** para los envíos de remesa expresa cuyo valor no superen los $ 100. **(SNTO).-** - **IRE3 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 101 a US$ 1000)** para los envíos de remesa expresa cuyo valor sean mayor a US$ 100 y menor o igual a US$ 1.000. **(STDS).-** - Para los envíos cuyo valor declarado sea mayor a **US$ 1.000 (STDI)** se procede conforme al régimen normal de importación de acuerdo a la destinación y selectividad designada, y debe ser tramitada por Despachante de Aduana habilitado.-
7. Cancelación administrativa del Despacho de Importación.	**Funcionario de Resguardo**	• Procede a cotejar los bultos conforme al documento de despacho presentado por el funcionario de la Empresa de Remesa Expresa. En caso de detectar irregularidades procede a informar del mismo al superior inmediato. Si no existen observaciones se procede a la **CANCELACION ADMINISTRATIVA** del despacho. **Nota:** El Funcionario de Resguardo puede solicitar la verificación física de la carga a la División Visturía, en los casos que existan argumentos precisos de inspección. En esos casos se autoriza la salida de los demás bultos quedando retenido para control físico solo la guía de remesa expresa afectada. En el caso que existan diferencias con relación a lo declarado en el despacho de importación, se puede proceder a la contraliquidación informática del mismo en caso que corresponda.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Paso	Responsable	Actividad
8. Percepción de la Tasa de Almacenamiento.	**Funcionario de DINAC**	• Se procede a la percepción de la tasa aeroportuaria correspondiente en la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.
9. Salida de Zona Primaria.	**Funcionario de DINAC**	• Cumplido todas las formalidades del despacho de importación se procede a la salida de zona primaria para finalización del circuito.

4. PROCESO: "PROCEDIMIENTO REGIMEN DE REMESA EXPRESA".

Controles
• PO_IRE_01

Entradas		
Entrada	**Proced. Origen**	**Documento**
Transmisión de Manifiesto Único de Remesa Expresa	Empresas de Remesa Expresa	WSDL Electrónico

Proceso
1. Transmisión previa del Manifiesto Único de Remesa Expresa. 2. Análisis de la Información del Manifiesto Previo. 3. Control No Intrusivo de bultos. 4. Presentación del Manifiesto Único de Remesa Expresa. 5. Cierre de Ingreso a Depósito de la guía de remesa expresa. 6. Oficialización del Despacho de Importación para cargas cuyo valor no supere los 1000 US$. 7. Cancelación Administrativa del Despacho de Importación. 8. Pago de Tasa de almacenamiento. 9. Salida de Zona Primaria.

Salidas		
Salida	**Proced. Destino**	**Documento**
Despacho de Importación	NA	NA

INDICADORES DE TIEMPOS
N/A

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO III

MANUAL DE SERVICIO WEB (WSDL)

TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE REMESA EXPRESA

TERE V1.2

AMERICO PEREIRA
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Transferencia Electrónica de Remesa Expresa TERE

Version 1.2

Tabla de contenido

1.1 Propósito....4
1.2 Ámbito....4
1.3 Abreviaturas....4
1.4 Suposiciones....4
1.5 Atributos XML....5
1.5.1 GuiaMadre (Anexo I)....5
1.5.2 GuiaHija (Anexo I)....5
1.5.3 Linea (Anexo I)....5
1.5.4 Recibo....6
1.5.5 RetornoAgregarGuia....6
1.5.6 RetornoAsignarManifiesto....6
1.5.7 RetornoTransaccion....6
1.5.8 RetornoAnularLote....6
1.5.9 RetornoConsultarListaGuias....6
1.5.10 RetornoConsultaGuia....7
1.5.11 RetornoConsultaManifiesto....7
1.5.12 IdManifiesto....7
1.5.13 Autenticacion....7
1.5.14 Field....7
1.6 Definición de Formatos....8
1.6.1 Fecha....8
1.6.2 Fecha / Hora....8
1.6.3 Formato de Números Enteros....8
1.6.4 Formato de Números Reales....8
1.6.5 Formato de Guías (xml)....8
1.7 Operaciones....9
1.7.1 serviciotere....9
1.7.2 servicioreferencia....9
1.8 Composición....10
1.9 Sesión HTTP....10
1.10 Seguridad....10
1.11 WS-Security....10
1.12 Generación de Clave Privada y Certificado Digital....11

AMERICO PEREIRA F
Director de Procedimientos Ad
DIRECCION NACIONAL DE AD

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.13 Lista de Errores.....12
1.14 Direcciones de los servicios.....14
1.15 WSDL.....15
1.16 Anexo I.....16
1.17 Anexo II.....17
1.18 Anexo III.....17
1.19 Anexo IV.....18
1.20 Anexo V.....18
1.21 Anexo VI.....18

Introducción

1.1 Propósito

Presentar los servicios disponibles y generar un marco de referencia para la implementación del consumidor de los mismos.

1.2 Ámbito

Comprende la especificación del formato de la documentación y la definición de los servicios disponibles para la transferencia electrónica de remesa expresa.

Generalidades

1.3 Abreviaturas

- DNA: Dirección Nacional de Aduanas
- TERE: Transferencia Electrónica de Remesa de Expresa.
- WSAA: Web Service de Autenticación y Autorización.

1.4 Suposiciones

- Conocimiento acabado de los estándares SSL y Web Services.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Definición del Servicio

1.5 Atributos XML

1.5.1 GuiaMadre (Anexo I)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
idLoteRemesa	Id Transacción Lote o Acta de la Remesa	string	16
codAduana	Aduana de ingreso del Titulo	string	3
codEmpresa	Código de Aerolínea	string	20
medio	Medio de transporte	string	1
fecArribo	Fecha de Arribo	string	8
paisTrans	País del Transportista	string	3
paisMedTrans	País del Medio de transporte	string	3
paisCodProc	Código del País de Procedencia/Destino	string	3
guiaHija	Lista de guías hijas que incluye la guía madre	GuiaHija	Array

1.5.2 GuiaHija (Anexo I)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
nroHijo	Numero de Guía hija	string	18
destinatario	Descripción del destinatario/consignatario	string	80
tipoOperacion	Tipo de clasificación según Resolución 819/10 art.4	string	4
codigoMoneda	Código de Moneda para el valor de la clasificación (Ver tablas de referencia)	string	3
valorMoneda	Valor p/ clasificación	string	13
ValorDol	Valor p/ clasificación en dólares americanos. IMPORTANTE: Si este campo es enviado se ignoran los campos codigoMoneda y valorMoneda	string	13
tipoPaquete	Tipo de Boleta (Courier o Equipaje) (COU/EQU)	string	3
primeraFraccion	Indicador de primera fracción (S/N)	string	1
maniPrimeraFraccion	Manifiesto de la primera fracción	string	16
sujetoControl	Indicador de sujeto a control (S/N)	string	1
paisOrigen	País Origen Mercadería	String	3
paisProc	País Procedencia Mercadería	String	3
lineas	Lista de líneas que incluye la guía hija	Tickets	Array

1.5.3 Linea (Anexo I)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
numeroTicket	Número de ticket	string	16
cantBultosTot	Cantidad total del bulto	string	13
pesoBultosTot	Peso total del bulto	string	13
cantBultosPar	Cantidad parcial del bulto	string	13
pesoBultosPar	Peso parcial del bulto	string	13
naturalezaMercaderia	Naturaleza de la mercadería	string	1024
codArmonizado	Codigo Armonizado	string	16

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.5.4 Recibo

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
codMensaje	Código del mensaje de retorno	string	10
mensaje	Mensaje de retorno	string	1000

1.5.5 RetornoAgregarGuia

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	Array
idTransaccion	Identificador de la transacción	string	16

1.5.6 RetornoAsignarManifiesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
maniGen	Código de manifiesto generado	string	16

1.5.7 RetornoTransaccion

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
idTrnSofia	Número de transacción SOFIA	string	16
fecha	Fecha de operación	string	14
usuario	Usuario de operación	string	30

1.5.8 RetornoAnularLote

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
idLoteRemesa	Identificador del Lote afectado	string	16
estado	Estado en que se encuentra el Lote	string	4

1.5.9 RetornoConsultarListaGuias

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
guias	Identificadores de los lotes encontrados en la consulta	string	16

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.5.10 RetornoConsultaGuia

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
guia	Datos de la guia madre	GuiaMadre	
idSofia	Identificador Sofia	String	16
estado	Estado de la Guia	String	4

1.5.11 RetornoConsultaManifiesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
manifiesto	Manifiesto	Manifiesto	

1.5.12 IdManifiesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
manifiesto	Número de Manifiesto	string	16
prefijo	Número de Prefijo	string	5
titulo	Número de Título (Número de Guia Madre)	string	18
idSofia	Identificador de transacción SOFIA	string	16

1.5.13 Autenticacion

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
idUsuario	Nombre de usuario	string	30
password	Contraseña del usuario	string	20
ticketWSAA	Ticket de autenticación	string	1000
firmaWSAA	Firma del ticket	string	255
codAduana	Codigo de aduana de conexión	string	3

1.5.14 Field

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
code	Código de la información de referencia	string
description	Descripción de la información de referencia	string
linkCode	Enlace a otra información de referencia	string

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.6 Definición de Formatos

1.6.1 Fecha

- Formato: YYYYMMDD
- Composición:
    - 4 dígitos para el año
    - 2 dígitos para el mes
    - 2 dígitos para el día

1.6.2 Fecha / Hora

- Formato: YYYYMMDDHHMMSS
- Composición:
    - 4 dígitos para el año
    - 2 dígitos para el mes
    - 2 dígitos para el día
    - 2 dígitos para la hora
    - 2 dígitos para los minutos
    - 2 dígitos para los segundos

1.6.3 Formato de Números Enteros

- Formato: DDDDDDDDD
- Composición:
    - 9 dígitos enteros

1.6.4 Formato de Números Reales

- Formato: DDDDDDDDD.DDD
- Composición:
    - 9 dígitos enteros
    - 3 dígitos decimales

1.6.5 Formato de Guías (xml)

- Ver anexos.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

1.7 Operaciones

1.7.1 serviciotere

Nombre del método	Parámetros que recibe	Retorno
agregarGuia	**String**: datos de la guía (Anexo I) **Autenticacion**: datos de autenticacion	RetornoAgregarGuia
asignarManifiesto	**IdManifiesto**: identificador del manifiesto (Anexo II) **Autenticacion**: datos de autenticacion	RetornoAsignarManifiesto
ingresoDeposito	**IdManifiesto**: identificador del manifiesto (Anexo III) **String**: identificador de transaccion **String**: indicadores de ingreso a deposito **String**: lista de bultos a ingresar **String**: lista de contenedores a ingresar **Autenticacion**: datos de autenticacion	RetornoTransaccion
anularGuia	**idSofia**: identificador del Lote Remesa (Anexo III) **Autenticacion**: datos de autenticacion	RetornoAnularLote
consultarListaGuias	**fechaDesde**: Fecha de inicio para la consulta (Anexo IV) **fechaHasta**: Fecha final para la consulta **Autenticacion**: datos de autenticacion	RetornoConsultarListaGuias
consultaGuia	**IdLoteRemesa:** identificador del Lote de Remesa (Anexo V) **Autenticacion**: datos de autenticacion	RetornoConsultaGuia
consultaManifiesto	**Manifiesto:** identificador del manifiesto (Anexo VI) **Autenticacion**: datos de autenticacion	RetornoConsultaManifiesto

1.7.2 servicioreferencia

Nombre del método	Parámetros que recibe	Retorno
getAduanas	**Autenticacion**: datos de autenticacion	Field[]
getPaises	**Autenticacion**: datos de autenticacion	Field[]
getCiaAerea	**Autenticacion**: datos de autenticacion	Field[]
getMoneda	**Autenticacion**: datos de autenticacion	Field[]

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Características del Servicio

1.8 Composición

- Conformidad Camel Case para identificadores
- Conformidad Pascal Case para clases: similar a Camel Case con la restricción que la primera letra debe estar en mayúscula.

1.9 Sesión HTTP

No se habilita una sesión perdurable http por cada invocación al servicio web.

1.10 Seguridad

La seguridad de la comunicación se garantiza mediante el protocolo SSL, y la autenticación de usuarios mediante la solicitud de tickets de acceso mediante el servicio WSAA de la DNA.

1.11 WS-Security

A partir de esta implementación la utilización de WS-Security es obligatoria para invocar a los servicios.

WS-Security es un protocolo de comunicaciones que suministra un medio para aplicar seguridad a los Servicios Web.

Con WS-Security se pretende garantizar la integridad del mensaje y el no repudio, mediante la utilización de **firmas digitales** para asegurar que el mensaje no fue cambiado.

Por tanto el mensaje SOAP que se envía al servidor de la DNA debe ir firmado digitalmente con el certificado digital del cliente.

Para más información sobre cómo generar un certificado digital válido para la DNA revisar el siguiente punto de este documento.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.12 Generación de Clave Privada y Certificado Digital

Importante:
Si su entidad opera con los Servicios Web del BANDNA3 puede utilizar el mismo certificado que autentica a dicho servicio.

A continuación se describen los pasos para crear el contenedor PKCS12 necesario para generar el túnel SSL con el servidor de aplicaciones de la DNA. Estos pasos utilizan la aplicación OpenSSL, generalmente incluida en las distribuciones de Linux y Cygwin para Windows.

Si su entidad no tiene la posibilidad de ejecutar OpenSSL, la DNA provee una solución alternativa mediante la utilización de una aplicación Java Open Source llamada Portecle. Dicha solución alternativa puede encontrarse en el documento con nombre **Generacion de Par de Claves con Portecle.pdf**

1– Genere su propia clave privada ejecutando el siguiente comando:
openssl genrsa 1024 > pkey.pem

2– Genere su certificate request (ATENCIÓN: Ingrese solo los campos: País, Compañía y Comon Name)
openssl req -new -key pkey.pem -out myreq.pem

3– Emita el archivo myreq.pem al departamento de seguridad informática de la DNA.

4– La DNA le retorna el archivo newcert.pem. Su nuevo certificado firmado por una CA de confianza.

5– Exporte su nuevo certificado y su clave privada a un archivo pkcs12.
openssl pkcs12 -export -in newcert.pem -inkey pkey.pem -name unalias -out clientkstore.p12

6– Borre el archivo pkey.pem, a partir de este momento su clave privada queda almacenada solamente dentro del contenedor de claves en formato pkcs12, este contenedor está protegido por contraseña.

7– Copie el archivo clientkstore.p12 a un lugar accesible por su cliente.

8– Utilice el certificado y la clave privada contenidos en el archivo clientkstore.p12 para generar el tunel SSL.

AMERICO PEREIRA RODÍ
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

1.13 Lista de Errores

Código	Descripción
00	OPERACION FINALIZADA SIN ERRORES
01	ATRIBUTO INVALIDO
02	USUARIO NO AUTENTICADO
03	ERROR INTERNO
11	EL MENSAJE XML NO TIENE UN FORMATO VALIDO
12	ACTUALMENTE SOLO PUEDE SER INSERTADA UNA GUIA A LA VEZ
13	LA GUIA YA EXISTE
14	NO SE ENCONTRO LA GUIA MADRE EN LA SOLICITUD
15	FECHA CON FORMATO INVALIDO. DEBE SER YYYYMMDD
21	EL DEPOSITO NO POSEE HABILITACION PARA OPERAR EN LA ADUANA
22	EL USUARIO NO TIENE UN CODIGO DE DEPOSITO ASIGNADO
23	EL DEPOSITO NO ESTA AUTORIZADO A OPERAR EN LA ADUANA
24	EL ESTADO DEL MANIFIESTO NO PUEDE SER NULO
25	El MANIFIESTO NO TIENE ESTADO PRESENTADO
26	EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE NO PUEDE SER NULO
27	EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE YA FUE DESPACHADO
28	EL INDICADOR DEL CIERRE DEL TITULO ES NULO
29	EL DOCUMENTO DE TRASPORTE YA TIENE CIERRE DE INGRESO A DEPOSITO
30	NO PUEDE REALIZAR INGRESO GLOBAL, EL TITULO YA TIENE INGRESOS PARCIALES
31	ERROR AL ACTUALIZAR CIERRE DE CONTENEDOR
32	NO EXISTEN ARTICULOS PARA EL MANIFIESTO/PREFIJO/TITULO
33	NO PUEDE SER NULO, ID DEL LOTE DEL ENVIO DE LA REMESA EXPRESA
34	FORMATO INVALIDO, ID DEL LOTE DEL ENVIO DE LA REMESA EXPRESA
35	NO PUEDE SER NULO, ADUANA DE INGRESO
36	SIN VIGENCIA, ADUANA DE INGRESO
37	NO PUEDE SER NULO, CODIGO REMESA EXPRESA
38	NO PUEDE SER NULO, MEDIO DE TRANSPORTE
39	NO PUEDE SER NULO, IDENTIFICADOR SISTEMA SOFIA
40	FORMATO INVALIDO, IDENTIFICADOR SISTEMA SOFIA
41	FECHA INVALIDA, FECHA ARRIBO NO PUEDE SER MAYOR A 5 DIAS
42	FORMATO INVALIDO, FECHA ARRIBO
43	NO PUEDE SER NULO, USUARIO DE REMESA QUE TRANSMITE
44	SIN VIGENCIA, USUARIO DE REMESA QUE TRANSMITE
45	SIN VIGENCIA, CODIGO DE PAIS DEL TRANSPORTISTA
46	SIN VIGENCIA, CODIGO DE PAIS DEL MEDIO DE TRANSPORTE
47	SIN VIGENCIA, PAIS DE PROCEDENCIA DE LA MERCADERIA
48	MEDIO DE TRANSPORTE NO EXISTE
49	IDENTIFICADOR SISTEMA SOFIA, NO PUEDE SER NULO
50	NO PUEDE SER NULO, LAS BOLETAS DEBEN CONTENER UN IDENTIFICADOR
51	NO PUEDE SER NULO, EL CODIGO DEL DESTINATARIO/CONSIGNATARIO
52	NO PUEDE SER NULO, TIPO DE CLASIFICAION SEGUN RESOLUCION 819/10 art. 4
53	NO PUEDE SER NULO, VALOR PARA CLASIFICACION
54	NO PUEDE SER NULO, TIPO DE PAQUETE

AMERICO PEREIRA
Director de Presupuestos A
DIRECCION NACIONAL DE A

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

55	CANTIDADES PARCIALES DISTINTAS A LAS TOTALES
56	PESOS PARCIALES DISTINTAS A LAS TOTALES
57	DEBE ESTAR EN ESTADO PRESENTADO O CANCELADO
58	NO ES UN DOCUMENTO DE TRASPORTE FRACCIONADO
59	MONIFIESTO PRIMERA FRACCION DEBE SER NULO
60	CANTIDAD PARCIAL MAYOR AL TOTAL
61	PESO PARCIAL MAYOR AL TOTAL
62	NO PUEDE SER NULO, SUJETO A CONTROL
63	TIPO OPERACION NO SE ENCUENTRA EN LA INFORMACION DE REFERENCIA
64	CODIGO ARMONIZADO NO SE ENCUENTRA ENTRE LAS PARTIDAS VIGENES
65	VALOR PARA CLASIFICACION DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0
66	TIPO DE PAQUETE INVALIDO
67	CANTIDAD TOTAL DISTINTA A LA INICIAL EN TICKET
68	PESO TOTAL DISTINTO A LA INICIAL EN TICKET
69	CANTIDAD PARCIAL SUPERA AL TOTAL EN TICKET
70	PESO PARCIAL SUPERA AL TOTAL EN TICKET
71	IDENTIFICADOR PRIMERA FRACCION NO PUEDE SER NULA
72	ADUANA NO ENCONTRADA
73	MEDIO DE TRANSPORTE NO ENCONTRADO
74	USUARIO DE REMESA QUE TRANSMITE NO ENCONTRADO
75	NO SE ENCONTRO EL INGRESO EN LA SOLICITUD
76	ACTUALMENTE SOLO PUEDE SER INSERTADA UN INGRESO A LA VEZ
77	NO PUEDE SER NULO, NRO TICKECT
78	NO PUEDE SER NULO, CANTIDAD BULTOS TOTAL
79	CANTIDAD BULTOS TOTAL, DEBE SER MAYOR A 0
80	NO PUEDE SER NULO, PESO BULTOS TOTAL
81	PESO BULTOS TOTAL, DEBE SER MAYOR A 0
82	NO PUEDE SER NULO, NATURALEZA MERCADERIA
83	EL CODIGO DE PAIS DEL MEDIO DE TRANSPORTE SE ENCUENTRA SIN VIGENCIA O NO EXISTE
84	EL PAIS DE PROCEDENCIA DE LA MERCADERIA SE ENCUENTRA SIN VIGENCIA O NO EXISTE
85	LOS DATOS NO ENCONTRADOS
86	LONGITUD DEL CODIGO ARMONIZADO NO VALIDO
87	ERROR EN LA OPERACION DEBIDO A QUE YA SE GENERO UN MANIFIESTO PARA EL DOCUMENTO
88	EL DOCUMENTO YA FUE ANULADA
89	DATOS NO ENCONTRADOS PARA EL LOTE
90	DATOS NO ENCONTRADOS PARA EL MANIFIESTO
91	EL MEDIO DE TRANSPORTE DEL MANIFIESTO NO COINCIDE CON EL MEDIO DECLARADO EN EL LOTE DE LA REMESA
92	LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL MANIFIESTO NO COINCIDE CON LA EMPRESA QUE SE REGISTRO EN EL LOTE
93	EL MANIFIESTO MADRE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO REGISTRADO O PRESENTADO
94	EL PREFIJO NO CORRESPONDE
95	NO EXISTE USUARIO EN LA AGE
96	EL CODIGO DE LINEA AEREA NO EXISTE O NO ESTA VIGENTE
97	LA(S) CANTIDAD(ES) Y/O PESO(S) TIENE(N) FORMATO INVALIDO
98	NUMERO DE TICKET INVALIDO (DEBE SER NUMERO)
99	EL CAMPO TITULO (NUMERO DE GUIA MADRE) ES OBLIGATORIO

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

100	EL CODIGO DE MONEDA PARA LA CLASIFICACION NO PUEDE SER NULO
101	EL CODIGO DE MONEDA NO EXISTE O NO ESTA VIGENTE

1.14 Direcciones de los servicios

Servidor de Prueba

Direcciones de los servicios de prueba.

https://secure.aduana.gov.py/test/wsdl/tere/serviciotere
https://secure.aduana.gov.py/test/wsdl/tere/servicioreferencia
https://secure.aduana.gov.py/test/wsdl/wsaaserver/Server

Servidor de Producción

Direcciones de los servicios reales.

https://secure.aduana.gov.py/wsdl/tere/serviciotere
https://secure.aduana.gov.py/wsdl/tere/servicioreferencia
https://secure.aduana.gov.py/wsdl/wsaaserver/Server

OBS: Existen reportes de entidades que tienen dificultades a la hora de visualizar el WSDL en Internet Explorer. Se sugiere utilizar Mozilla Firefox de presentarse inconvenientes.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.15 WSDL

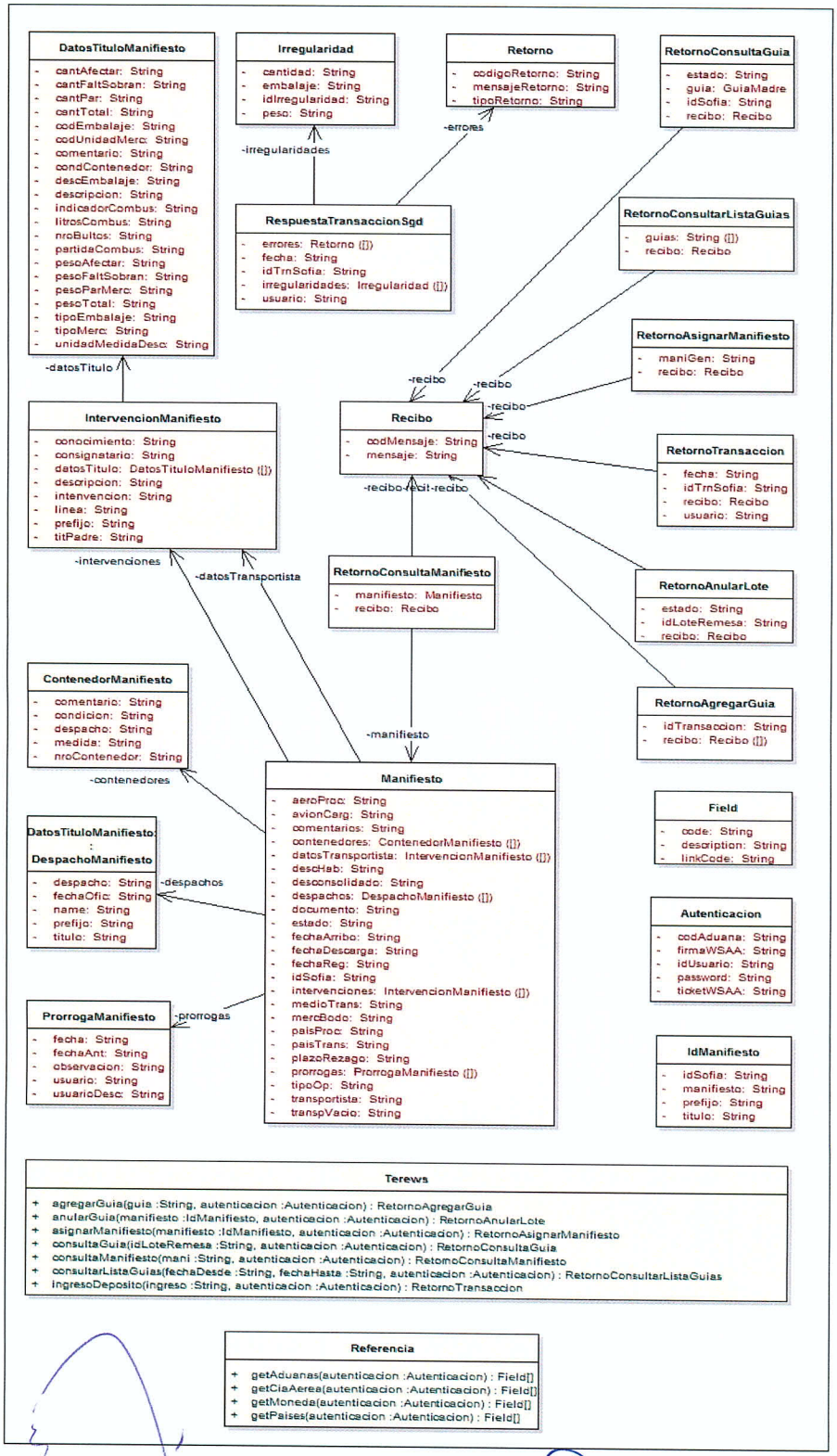

AMERIGO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.16 Anexo I

```
<terews>
    <guiasMadre>
        <guiaMadre>
            <idLoteRemesa>14XXX0000000011P</idLoteRemesa>
            <codAduana>704</codAduana>
            <codEmpresa>666</codEmpresa>
            <medio>2</medio>
            <fecArribo>20141203</fecArribo>
            <paisTrans>512</paisTrans>
            <paisMedTrans>512</paisMedTrans>
            <paisCodProc>400</paisCodProc>
            <guiasHija>
                <guiaHija>
                    <nroHijo>1588000774</nroHijo>
                    <destinatario>destinatario particular</destinatario>
                    <tipoOperacion>SNTD</tipoOperacion>
                    <codigoMoneda>DOL</codigoMoneda>
                    <valorMoneda>5000</valorMoneda>
                    <tipoPaquete>COU</tipoPaquete>
                    <primeraFraccion>N</primeraFraccion>
                    <maniPrimeraFraccion></maniPrimeraFraccion>
                    <sujetoControl>N</sujetoControl>
                    <paisOrigen>512</paisOrigen>
                    <paisProc>400</paisProc>
                    <lineas>
                        <linea>
                            <numeroTicket>1255429</numeroTicket>
                            <cantBultosPar>1</cantBultosPar>
                            <pesoBultosPar>3.445</pesoBultosPar>
                            <cantBultosTot>1</cantBultosTot>
                            <pesoBultosTot>3.445</pesoBultosTot>
                            <naturalezaMercaderia>DIPLOMATIC BAG</naturalezaMercaderia>
                            <codArmonizado>4823.40.00.000</codArmonizado>
                        </linea>
                        <linea>
                            <numeroTicket>1255430</numeroTicket>
                            <cantBultosPar>1</cantBultosPar>
                            <pesoBultosPar>3.445</pesoBultosPar>
                            <cantBultosTot>1</cantBultosTot>
                            <pesoBultosTot>3.445</pesoBultosTot>
                            <naturalezaMercaderia>DIPLOMATIC BAG</naturalezaMercaderia>
                            <codArmonizado>4823.40.00.000</codArmonizado>
                        </linea>
                    </lineas>
                </guiaHija>
            </guiasHija>
        </guiaMadre>
    </guiasMadre>
</terews>
```

AMERICO PEREIRA RODRIGUEZ
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.17 Anexo II

```
<manifiesto>
  <idSofia>14704TERE000049K</idSofia>
  <manifiesto></manifiesto>
  <prefijo></prefijo>
  <titulo></titulo>
</manifiesto>
```

1.18 Anexo III

```
<terews>
 <ingresos>
   <ingreso>
     <idTrans>111</idTrans>
     <sysDate>20140404153545</sysDate>
     <aduana>704</aduana>
     <manife>
      <idSofia></idSofia>
      <manifiesto>14704MANI000258B</manifiesto>
      <prefijo>COU</prefijo>
      <titulo>425930487</titulo>
     </manife>
     <indicadores>
      <soloCierreIngreso>N</soloCierreIngreso>
      <ingresoGlobal>S</ingresoGlobal>
      <cierreIngreso>N</cierreIngreso>
     </indicadores>

      <bultos>
                <bulto>
                    <embalaje></embalaje>
                    <cantidadAIngresar></cantidadAIngresar>
                    <pesoAIngresar></pesoAIngresar>
                    <observacion></observacion>
                </bulto>
            </bultos>
            <contenedores>
                <contenedor>
                    <codContenedor></codContenedor>
                </contenedor>
            </contenedores>
   </ingreso>
 </ingresos>
</terews>
```

AMERICO PEREIRA RODRIGUEZ
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

1.19 Anexo IV

```
<web:consultarListaGuias>
      <fechaDesde>20140314</fechaDesde>
      <fechaHasta>20140314</fechaHasta>
</web:consultarListaGuias>
```

1.20 Anexo V

```
<web:consultaGuia>
      <idLoteRemesa>13TNT0000000001A</idLoteRemesa>
</web:consultaGuia>
```

1.21 Anexo VI

```
<web:consultaManifiesto>
      <manifiesto>14704MANI000264V</manifiesto>
</web:consultaManifiesto>
```

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DNA

Cliente WSAA
Especificaciones Técnicas

Versión <1.4>

Revisiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor
29/OCT/2007	1.0	Elaboración inicial	Marcelo Alvarez
12/MAY/2008	1.1	Corrección en la sección 4.1	Marcelo Alvarez
11/JUL/2008	1.2	Actualización del Anexo II	Marcelo Alvarez
06/NOV/2012	1.3	Incorporación de un Anexo	Marcelo Alvarez
01/AGO/2014	1.4	Modificación de las URLs del servicio	Marcelo Alvarez

©Dirección Nacional de Aduanas, <2014>

Contenidos

1. Introducción 3
- 1.1 Propósito 3
- 1.2 Definiciones, siglas y abreviaturas 3
- 1.3 Referencias 3

2. Especificación 4
- 2.1 Descripción General del Servicio 4
- 2.2 Flujo Principal 5

3. Esquemas 6
- 3.1 Esquema TRA 6
- 3.2 Esquema TA 7

4. Anexos 8
- 4.1 Anexo I. Ejemplos 8
- 4.2 Anexo III. URLs de acceso 9
- 4.3 Anexo III. Obtener Claves 9

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas, <2014>

Sistema WSAA

1. Introducción

1.1 Propósito

Describir las especificaciones técnicas para la elaboración de un cliente que pueda solicitar y obtener acceso a los Servicios Web publicados por la DNA mediante la utilización del Web Service de Autenticación y Autorización (WSAA).

1.2 Definiciones, siglas y abreviaturas

WSDL:	*Web Services Description Language*
WSAA:	*WebServices de Autenticación y Autorización*
B2B:	*Business to Business*
PKI:	*Public Key Infrastructure (Clave pública)*
SOAP:	*Simple Object Access Protocol*
XML:	*eXtensible Markup Language*
CMS:	*Cryptographic Message Syntax*
ASN1:	*Abstract Syntax Notation number One*
X509:	*Formatos estándares para certificados de clave pública*
RSA:	*Algoritmo asimétrico cifrador de bloques*
SHA1:	*Secure Hash Algorithm 1*
DN:	*Distinguish Name*
TA:	*Ticket de Acceso*
TRA:	*Ticket de Requerimiento de Acceso*
UDDI:	*Universal Description Discovery Integration*
HTTPS:	*HyperText Transfer Protocol Secure*
DNA:	*Dirección Nacional de Aduanas*

1.3 Referencias

Especificacion_Tecnica_WSAA_1.1.2.pdf. (AFIP)

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas, <2014>

2. Especificación

2.1 Descripción General del Servicio

El Web Service de Autenticación y Autorización (WSAA) es un servicio Business to Business (B2B) que permite a dos computadores (cliente / servidor) en una red insegura demostrar su identidad mutuamente en forma segura. El servidor brinda dos servicios al cliente:

- Autenticación mediante la firma de mensajes utilizando criptografía de clave pública (PKI).
- Autorización para la invocación de un Servicio Web mediante la expedición de ***Ticket*** de Acceso.

En dicha tarea intervienen los siguientes componentes:

- Un cliente que solicita acceso a un Servicio Web.
- El Servidor WSAA, publicado por la DNA (Dirección Nacional de Aduanas), que implementa la autenticación y autorización de los computadores.

Al usar especificaciones y protocolos estándares (PKI, XML, CMS, WSDL y SOAP) el cliente puede ser desarrollado con cualquier lenguaje de programación moderno.

Para que un cliente pueda utilizar efectivamente un Servicio Web, deberá solicitar al WSAA un "Ticket de Acceso" (TA). Dicha solicitud se realiza mediante el envió de un "Ticket de Requerimiento de Acceso" (TRA), mediante mensajería SOAP.
El WSAA realiza la verificación del TRA y si la solicitud es correcta, devuelve un mensaje que contiene el TA que habilita al Cliente a utilizar el Web Service solicitado. Una vez que Cliente obtiene el TA, el mismo debe utilizarlo para acceder al Web Service en cada solicitud que realice.

En la actualidad, los Web Services, no están incluidos en un UDDI (Universal Description Discovery Integration) de acceso externo, por lo tanto para acceder a los servicios ofrecidos, es necesario utilizar el WSDL publicado en una URL definida por la DNA. A partir del WSDL el desarrollador puede construir un Cliente para poder consumir el Servicio Web correspondiente.

Toda esta comunicación se realiza utilizando el protocolo HTTP sobre SSL (HTTPS). La DNA proporciona un certificado digital a cada cliente que desea invocar el servicio del WSAA.

Para el correcto funcionamiento de WSAA, todos los computadores intervinientes en una solicitud deben tener sus relojes sincronizados con algún servidor de hora de Internet.

AMERICO PEREIRA ROD
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas, <2014>

2.2 Flujo Principal

1- El cliente crea un TRA con los siguiente datos:
   a. source: El DN del certificado X509 del Cliente.
   b. destination: El DN del servidor WSAA.
   c. uniqueId: Un entero de 32 bits generado en forma aleatoria.
   d. generationTime: La fecha y hora de generación del Ticket de Requerimiento.
   e. expirationTime: La fecha y hora de expiración del Ticket de Requerimiento.
   f. service: El nombre del servicio para el cual se solicita un Ticket de Acceso.
2- Firma el TRA creado con su clave privada. Se utiliza RSA+SHA1.
3- Incluye el mensaje y su firma en un mensaje CMS, junto con su certificado X509 que le fue proporcionado por la DNA.
4- Obtiene la notación ASN1 del mensaje CMS creado.
5- Codifica el mensaje ASN1 a Base 64.
6- Invoca el WebService loginCms del WSAA pasándole como parámetro en mensaje ASN1 codificado a Base 64.
7- Obtiene los siguientes campos del Ticket de Acceso (TA)
   a. source: El DN del certificado X509 del Servidor WSAA.
   b. destination: El DN del certificado del Cliente que invocó el Web Service.
   c. uniqueId: Un entero de 32 bits generado en forma aleatoria.
   d. generationTime: La fecha y hora de generación del Ticket de Acceso.
   e. expirationTime: La fecha y hora de expiración del Ticket de Acceso.
   f. token: El token de acceso al servicio solicitado.
   g. sign: La firma digital del token de acceso. El token fue firmado con la clave privada del Servidor WSAA.
8- Verifica que el TA recibido cumpla con el esquema XSD especificado en este documento.
9- Verifica que el token haya sido firmado por el Servidor WSAA, para ello se utiliza la clave pública del servidor contenida en su certificado X509.

Obs. Los formatos de Fecha y Hora deben cumplir con la especificación de la clase com.sun.org.apache.xerces.internal.jaxp.datatype.XMLGregorianCalendarImpl. Al convertir a cadena la Fecha y Hora adopta el siguiente formato:

```
yyyy-mm-ddThh:mm:ss.sss-GTM time zone (-03:00)
2007-10-29T13:04:35.975-03:00
```

Obs. Al obtener el TA, el cliente tiene acceso al servicio para el cual el TRA fue generado. Cada vez que el cliente desea invocar dicho servicio, debe incluir en la invocación los datos token y sign. Antes de invocar un servicio, el Cliente debe verificar que el ticket no esté vencido.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

3. Esquemas

3.1 Esquema TRA

La construcción del documento XML TRA deberá ajustarse al siguiente esquema:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<xsd:schema xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
<xsd:annotation>
   <xsd:documentation xml:lang="es">
      Esquema de Ticket de pedido de acceso a un Web Service.
   </xsd:documentation>
</xsd:annotation>
<xsd:element name="loginTicketRequest" type="loginTicketRequest" />

<xsd:complexType name="loginTicketRequest">
   <xsd:sequence>
      <xsd:element name="header" type="headerType" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
      <xsd:element name="service" type="serviceType" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
   </xsd:sequence>
   <xsd:attribute name="version" type="xsd:decimal" use="optional"
   default="1.0" />
</xsd:complexType>

<xsd:complexType name="headerType">
   <xsd:sequence>
      <xsd:element name="source" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
      <xsd:element name="destination" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
      <xsd:element name="uniqueId" type="xsd:unsignedInt" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
      <xsd:element name="generationTime" type="xsd:dateTime" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
      <xsd:element name="expirationTime" type="xsd:dateTime" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
   </xsd:sequence>
</xsd:complexType>

<xsd:simpleType name="serviceType">
   <xsd:restriction base="xsd:string">
      <xsd:pattern value="[a-z][a-z,\-,_,0-9]*"/>
      <xsd:minLength value='3'/>
      <xsd:maxLength value='32'/>
   </xsd:restriction>
</xsd:simpleType>

</xsd:schema>
```

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Fiscalización Zonas Aduaneras
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

3.2 Esquema TA

La construcción del documento XML TA deberá ajustarse al siguiente esquema:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF8"?>
<xsd:schema xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
<xsd:annotation>
   <xsd:documentation xml:lang="es">
      Esquema de Ticket de respuesta al pedido de acceso a un Servicio Web.
   </xsd:documentation>
</xsd:annotation>

<xsd:element name="loginTicketResponse" type="loginTicketResponse" />
<xsd:complexType name="loginTicketResponse">
   <xsd:sequence>
      <xsd:element name="header" type="headerType" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
      <xsd:element name="credentials" type="credentialsType" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
   </xsd:sequence>
   <xsd:attribute name="version" type="xsd:decimal" use="optional"
   default="1.0" />
</xsd:complexType>
<xsd:complexType name="headerType">
   <xsd:sequence>
      <xsd:element name="source" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
      <xsd:element name="destination" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
      <xsd:element name="uniqueId" type="xsd:unsignedInt" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
      <xsd:element name="generationTime" type="xsd:dateTime" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
      <xsd:element name="expirationTime" type="xsd:dateTime" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
   </xsd:sequence>
</xsd:complexType>

<xsd:complexType name="credentialsType">
   <xsd:sequence>
      <xsd:element name="token" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
      <xsd:element name="sign" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
   </xsd:sequence>
</xsd:complexType>
</xsd:schema>
```

AMERICO PEREIRA RODRIGUEZ
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

4. Anexos

4.1 Anexo I. Ejemplos

Ejemplo de mensaje TRA.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<loginTicketRequest version="1.0">
   <header>
      <source>CN=empresa, O=dna, C=py</source>
      <destination>C=py, O=dna, OU=sofia, CN=wsaatest</destination>
      <uniqueId>1193670228</uniqueId>
      <generationTime>2007-10-29T12:03:48.890-03:00</generationTime>
      <expirationTime>2007-10-29T13:03:48.875-03:00</expirationTime>
   </header>
   <service>test</service>
</loginTicketRequest>
```

Ejemplo de mensaje TA.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<loginTicketResponse version="1.0">
   <header>
      <source>C=py, O=dna, OU=sofia, CN=wsaatest</source>
      <destination>CN=empresa, O=dna, C=py</destination>
      <uniqueId>1193670275</uniqueId>
      <generationTime>2007-10-29T12:04:35.975-03:00</generationTime>
      <expirationTime>2007-10-29T13:04:35.975-03:00</expirationTime>
   </header>
   <credentials>
      <token>VG9rZW4gZGUgcHJ1ZWJhIC0gVG9rZW4gZGUgcHJ1ZWJh</token>
       <sign>p4ozVJFqLOqhNyyMPNPOM3GAJh/OYIER8d8IEAH0octwKjAazwhC1npQrN
            RJkKMjux2mbZhaPOVLJksPuN8GPRqkCTY/qYog1ShD3iS7dw9ENBcHbq+z
            K0Da1HIyjQ5Txl6R/9XNULzp7kJM0DaSI+jgtZjcx1FNHkA0ejK2ckU=
      </sign>
   </credentials>
</loginTicketResponse>
```

AMERICO PEREIRA RO
Director de Procedimientos Aduan
DIRECCION NACIONAL DE ADUA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas, <2014>

4.2 Anexo III. URLs de acceso

Servidor de Prueba

Dirección del archivo WSDL de la especificación para el servicio de prueba.
https://secure.aduana.gov.py/test/wsdl/wsaaserver/Server

Servidor de Producción

Dirección del archivo WSDL de la especificación para el servicio real.
https://secure.aduana.gov.py/wsdl/wsaaserver/Server

OBS: Existen reportes de entidades que tienen dificultades a la hora de visualizar el WSDL con Internet Explorer. Se sugiere utilizar Mozilla Firefox de presentarse inconvenientes.

4.3 Anexo III. Obtener Claves

1– Genere su propia clave privada ejecutando el siguiente comando:
   a. *openssl genrsa 1024 > pkey.pem*
2– Genere su certificate request (ATENCIÓN: Ingrese solo los campos: País, Compañía y Comon Name)
   a. *openssl req -new -key privada -out myreq.pem*
3– Emita el archivo myreq.pem al departamento de seguridad informática de la DNA.
4– La DNA le retorna el archivo newcert.pem. Su nuevo certificado firmado por una CA de confianza.
5– Exporte su nuevo certificado y su clave privada a un archivo pkcs12.
   a. *openssl pkcs12 -export -in newcert.pem -inkey pkey.pem -name unalias -out clientkstore.p12*
6– Copie el archivo clientkstore.p12 a un lugar accesible por su cliente.
7– Utilice el certificado y la clave privada contenidos en el archivo clientkstore.p12 para generar una Solicitud de Ticket de Acceso.

AMERICO PEREIRA RO
Director de Procedimientos Adua
DIRECCION NACIONAL DE ADUA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas, <2014>

Generación de Par de Claves con Portecle
Versión 3.0

Tabla de contenido

Introducción....3

1 Motivación....3

2 Propósito....3

3 Ámbito....3

Generalidades....3

4 Abreviaturas....3

5 Requerimientos....3

Creación de Contenedor....4

6 Crear el contenedor PKCS12....4

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Reglamentos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Introducción

1 Motivación

La generación de claves pública y privada es una parte esencial para la comunicación con el Sistema de Transferencia Electrónica de Pagos de la Aduana. Es un proceso no trivial que requiere de cierto conocimiento en criptografía de clave pública lo cual hace difícil su compresión por parte de los usuarios.

2 Propósito

Presentar una guía de pasos sencillos y prácticos para que los usuarios puedan generar de forma fácil y segura los artefactos necesarios para poder establecer una comunicación con el servidor de Pago Electrónico de la Aduana.

3 Ámbito

Comprende la creación del par de claves, la generación de una solicitud de certificado, la incorporación de un certificado firmado por la Aduana y la creación de un contenedor de claves PKCS12.

Generalidades

4 Abreviaturas

- PKCS12: Estándar de criptografía de clave pública concebido y publicado por los laboratorios de RSA.
- CA: Entidad que verifica la identidad del usuario a través de una serie de requisitos

5 Requerimientos

- Java 5 o superior
- Portecle 1.5 o superior

  http://sourceforge.net/projects/portecle/

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Creación de Contenedor

6 Crear el contenedor PKCS12

- Ejecute Portecle con el comando: java -jar portecle.jar
- Haga clic en el botón Nuevo como se muestra en la figura.

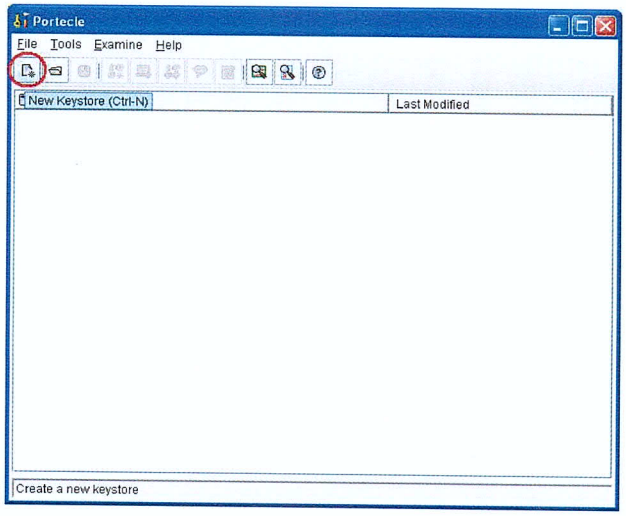

- Seleccione el formato PKCS12 para el contenedor de claves

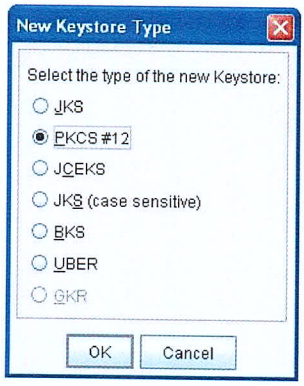

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- Haga clic en el botón Generar par de claves

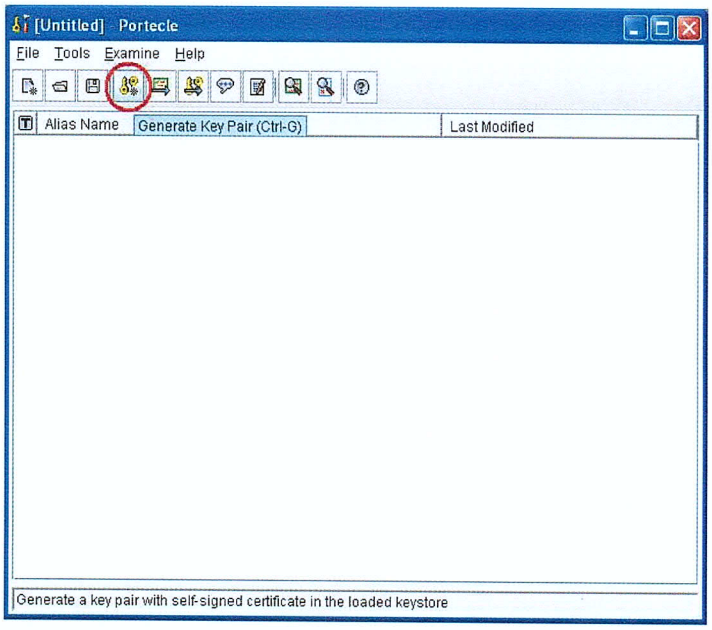

- Mantenga el tamaño de clave en 1024

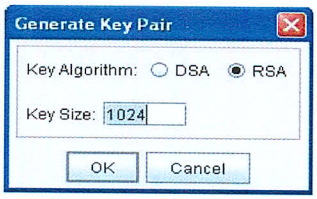

- Complete los campos, asegurarse de colocar 3650 en Validity

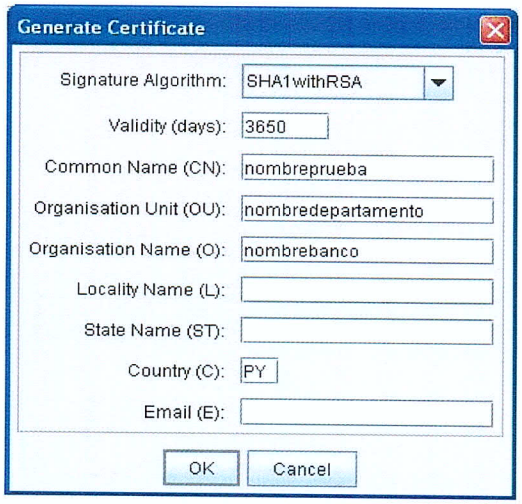

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- Especifique un alias para la clave privada

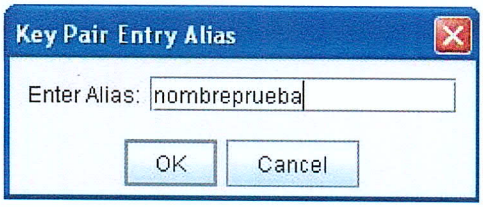

- El siguiente mensaje indica que las claves fueron generadas exitosamente

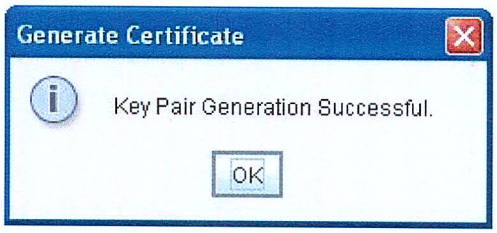

- Genere una solicitud de certificado

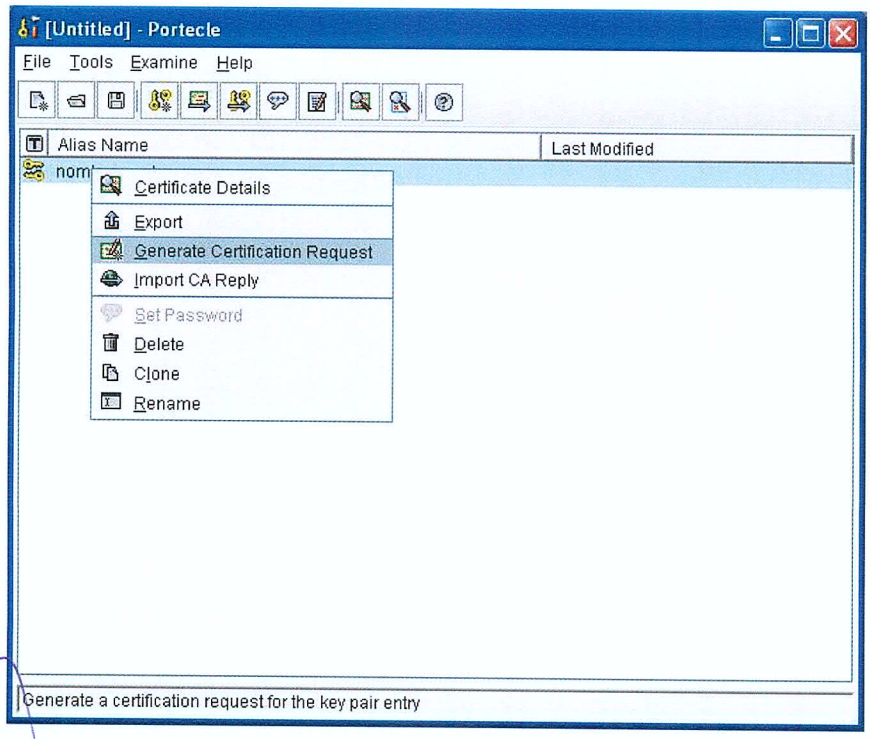

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- Especifique un nombre y ubicación del archivo

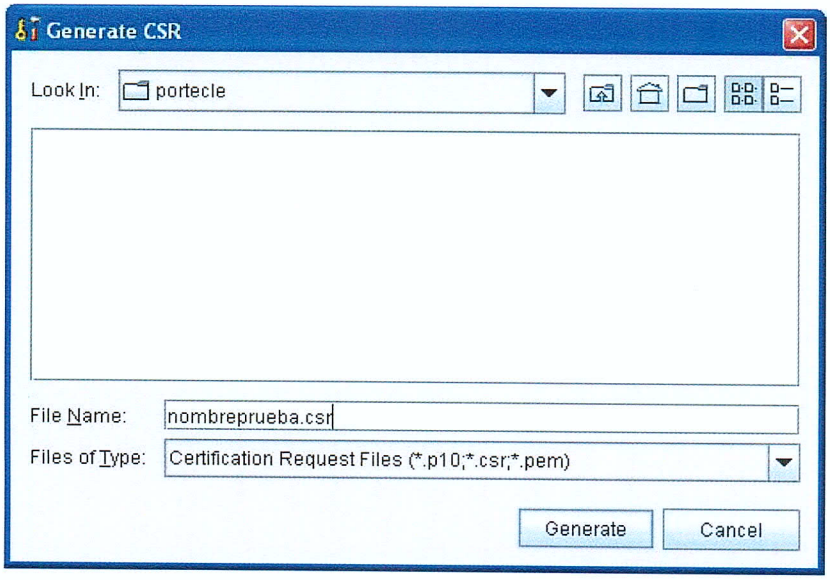

- El siguiente mensaje indica que la solicitud fue generada exitosamente.

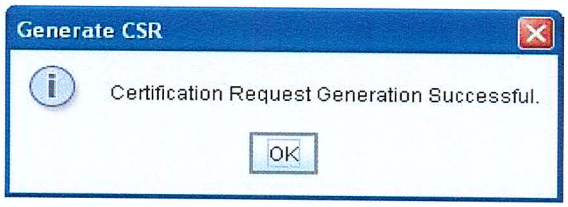

- Envíe el archivo (para este ejemplo: nombreprueba.csr) al departamento de seguridad informática de la DNA.

- Espere la respuesta de la DNA, mientras tanto guardar el contenedor de claves siguiendo los pasos que siguen mas abajo.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- Haga clic en el botón guardar

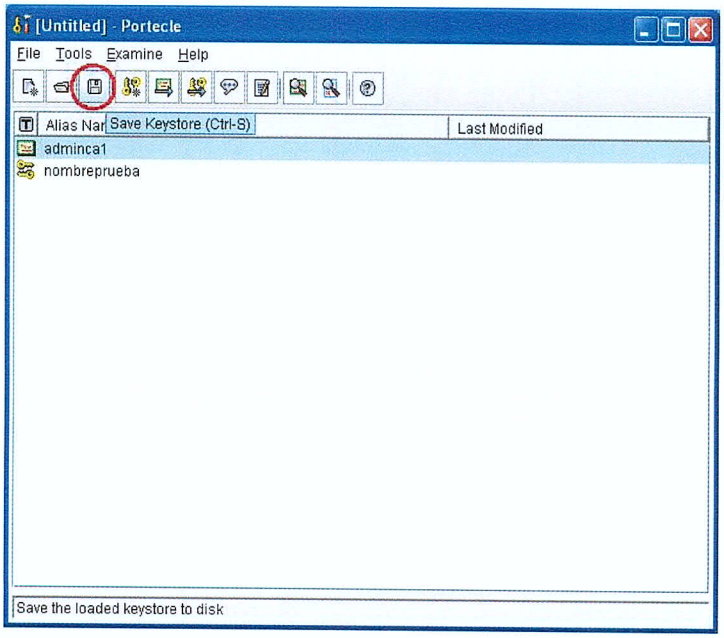

Especifique una contraseña para el contenedor de claves (no olvidar la contraseña)

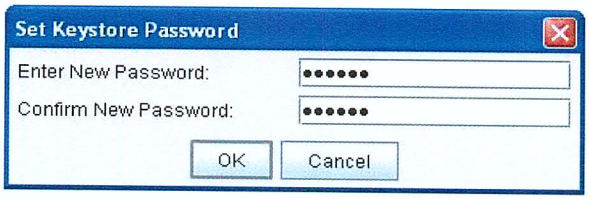

- Seleccione un nombre y una ubicación para el contenedor de claves

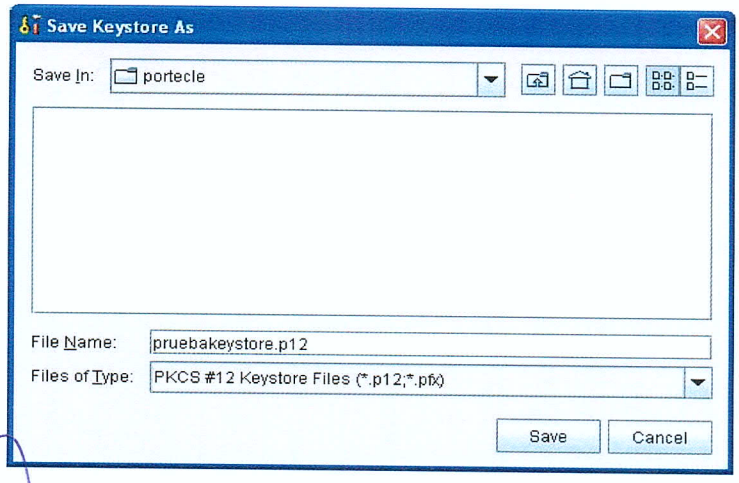

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- Para continuar debe recibir la respuesta de la DNA

- La DNA le retorna el archivo cert.pem. Su nuevo certificado firmado por una CA de confianza. En el mismo mail debe recibir además el certificado digital de la CA (para este ejemplo: AdminCA1.cacert.pem)

- Inicie Portecle y haga clic en el botón abrir (Open). Seleccione su contenedor creado en los pasos anteriores.

- Una vez abierto el contenedor, haga clic en el botón Importar Certificado

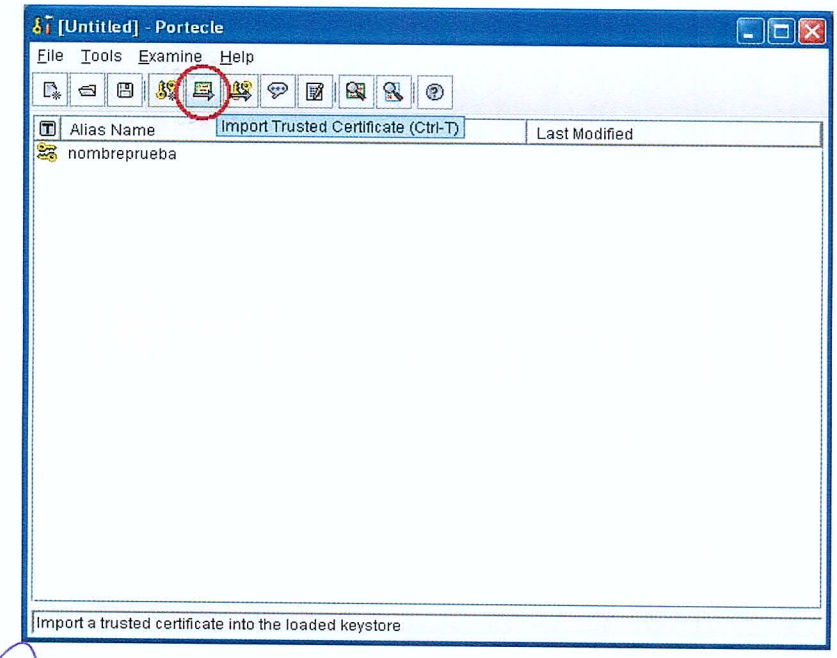

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALDENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- Seleccione el certificado de la CA proporcionado por la DNA (no seleccione cert.pem)

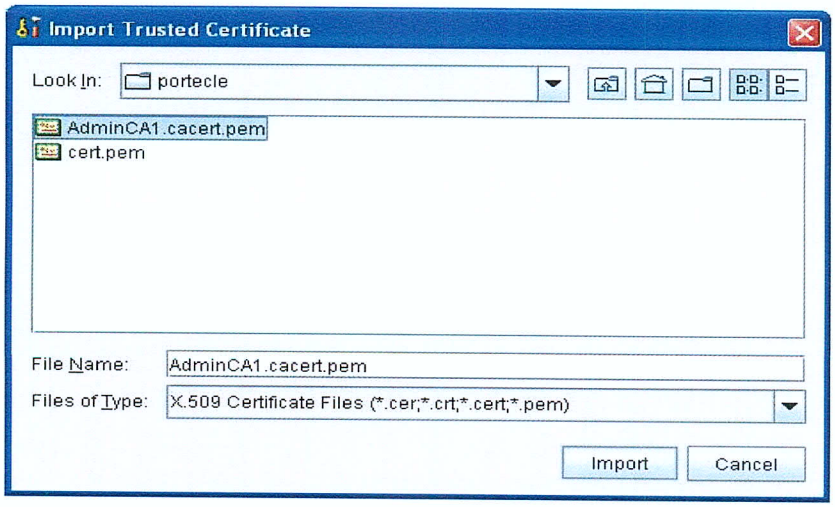

- Ignore los mensajes que se muestra a continuación haciendo clic en OK

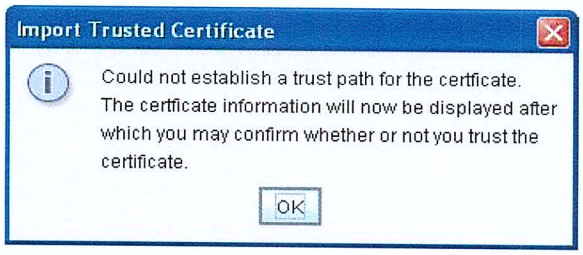

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

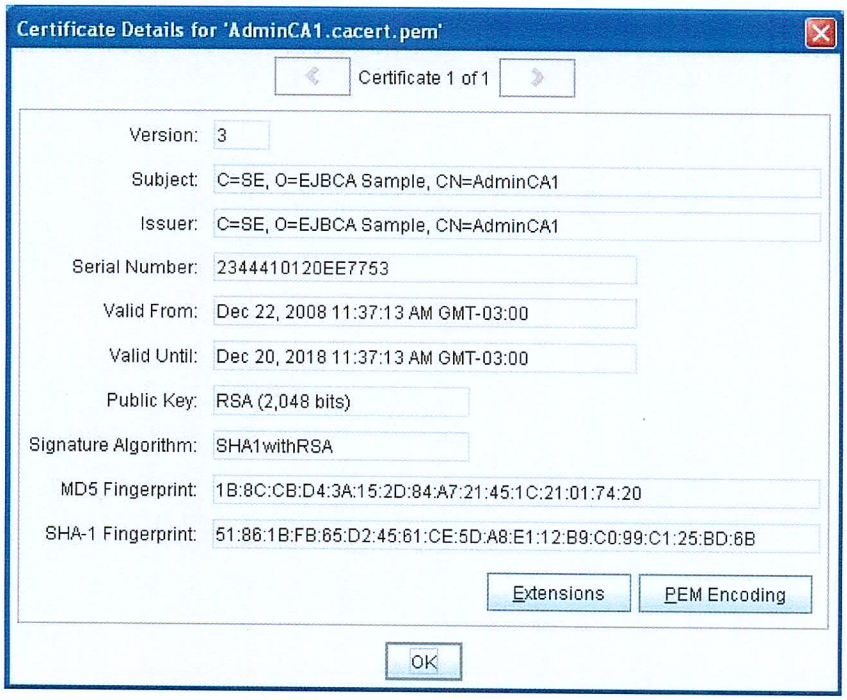

- Acepte el certificado de la CA

- Seleccione un alias para el certificado de la CA

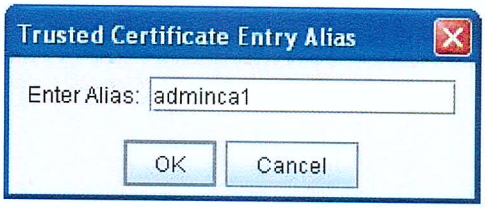

- El siguiente mensaje indica que el certificado de la CA fue importado exitosamente

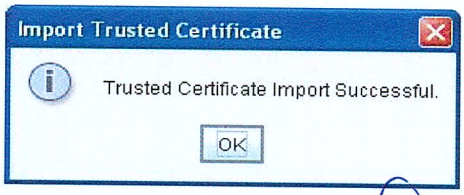

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- Haga clic derecho sobre el par de claves creado en los primeros pasos de este tutorial, y luego seleccione la opción Importar Respuesta de CA

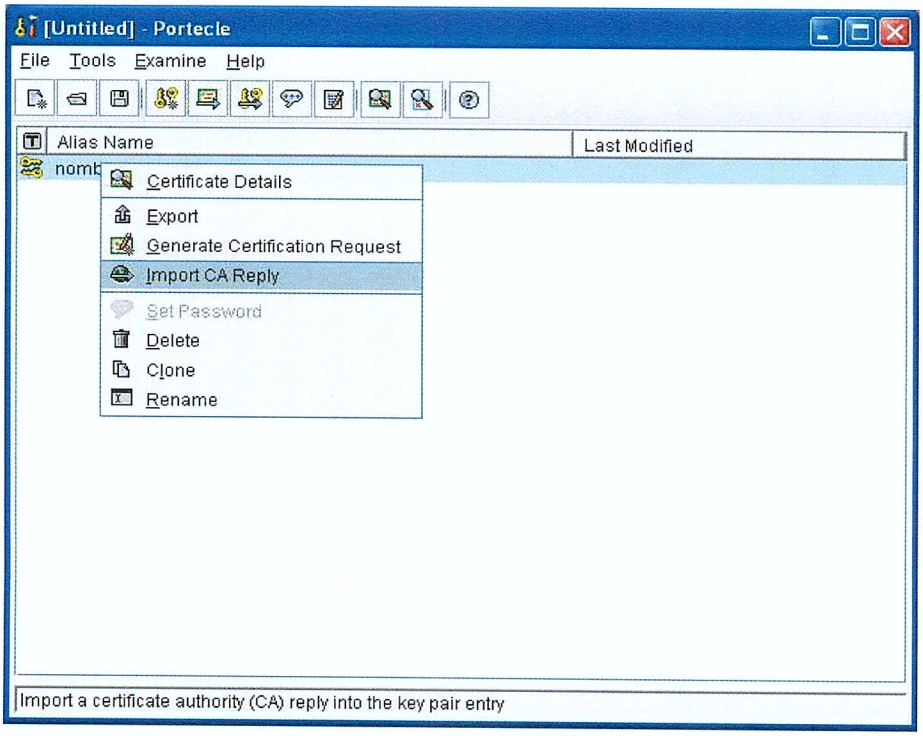

- Seleccione el archivo cert.pem enviado por la DNA

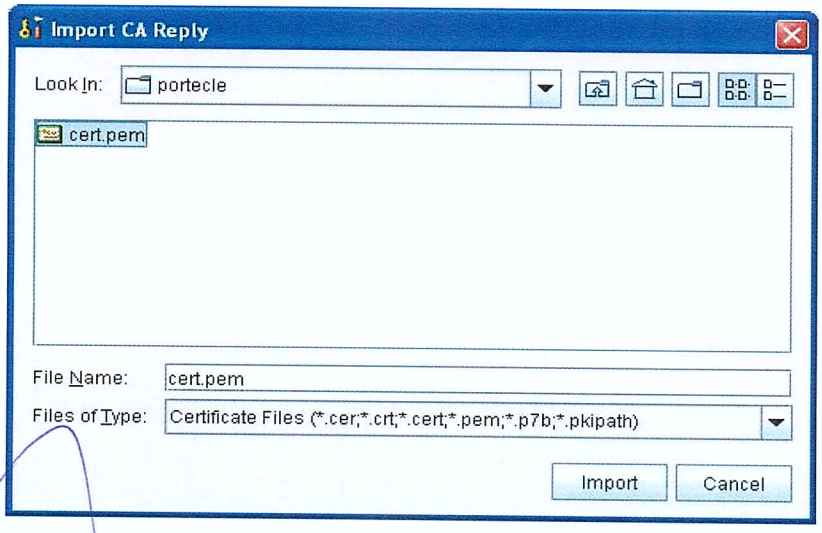

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

- El siguiente mensaje indica que el su certificado digital fue importado exitosamente.

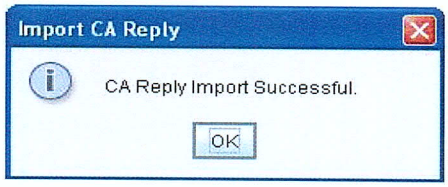

- Grabe los cambios realizados haciendo clic en el botón guardar

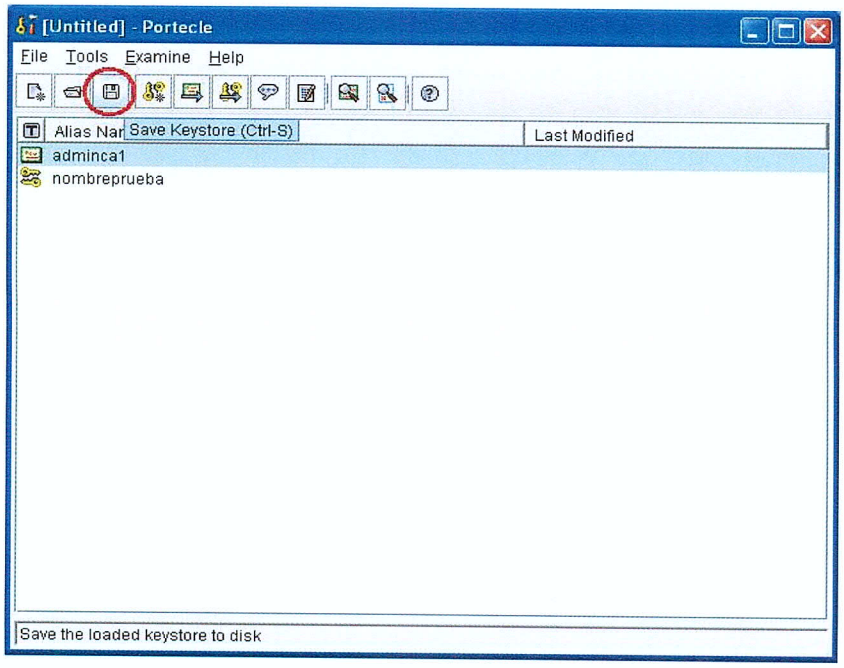

- Utilice el certificado y la clave privada contenidos en el archivo clientkstore.p12

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS